



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2019, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta general de 2019, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Turleque (Toledo).

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Turleque, 18 de diciembre de 2020.–La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º 1.-5960